

Resolución Ministerial

Lima, **06 ENE. 2022**

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0650-2021-RE de 29 de diciembre de 2021; la Hoja de Trámite (GAB) N° 1901 del Despacho Ministerial, de 21 de diciembre de 2021 y su proveído de 5 de enero de 2022; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00024/2022, de la Oficina de Administración de Personal, de 5 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0650-2021-RE, se autorizó el viaje en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Enrique Chávez Basagoitia, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 6 y 7 de enero de 2022, para participar en la XXII Reunión de Cancilleres de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en representación del señor Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, debido a la reprogramación de vuelos por parte de la línea aérea, se ha generado un cambio en el itinerario, modificándose el retorno del señor Viceministro;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0650-2021-RE, con respecto a la fecha de retorno del viaje autorizado;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0650-2021-RE, de 29 de diciembre de 2021, conforme al siguiente tenor:

"Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Enrique Chávez Basagoitia, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 6 al 8 de enero de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0650-2021-RE, en todo aquello que no se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

